



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 3 de junio de 2021 — Comisión/Alemania (Valores límite — NO₂)

(Asunto C-635/18)¹

«Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 2008/50/CE — Calidad del aire ambiente — Artículo 13, apartado 1 y Anexo XI — Superación sistemática y persistente de los valores límite de dióxido de nitrógeno (NO₂) en determinadas zonas y aglomeraciones de Alemania — Artículo 23, apartado 1 — Anexo XV — Período de superación “lo más breve posible” — Medidas adecuadas»

1. *Recurso por incumplimiento — Objeto del litigio — Determinación durante el procedimiento administrativo previo — Precisión de las imputaciones iniciales en el escrito de interposición del recurso — Procedencia*

(Art. 258 TFUE)

(véase el apartado 47)

2. *Recurso por incumplimiento — Objeto del litigio — Determinación durante el procedimiento administrativo previo — Consideración de los hechos posteriores al dictamen motivado — Requisitos — Hechos de la misma naturaleza que forman parte de la misma línea de comportamiento que aquellos mencionados en un principio*

(Art. 258 TFUE)

(véanse los apartados 53 a 58)

3. *Medio ambiente — Contaminación atmosférica — Calidad del aire ambiente — Directiva 2008/50/CE — Valores límite para la protección de la salud humana — Superación sistemática y persistente — Incumplimiento*

(Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 13, ap. 1, y anexo XI)

(véanse los apartados 77 a 84, 89 y 90 y el punto 1 del fallo)

4. *Medio ambiente — Contaminación atmosférica — Calidad del aire ambiente — Directiva 2008/50/CE — Valores límite para la protección de la salud humana — Dióxido de*

¹ DO C 436 de 3.12.2018.

nitrógeno — Exceso — Criterios de valoración — Superación de un valor límite medido en un punto de muestreo aislado — Procedencia

(Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 13, ap. 1, y 23, ap. 1, y anexos XI)

(véanse los apartados 86 y 87)

5. *Medio ambiente — Contaminación atmosférica — Calidad del aire ambiente — Directiva 2008/50/CE — Valores límite para la protección de la salud humana — Dióxido de nitrógeno — Exceso — Consecuencias — Obligación del Estado miembro de establecer un plan para remediarlo — Plazo — Falta de adopción de medidas adecuadas y eficaces que garanticen el período de superación más breve posible — Incumplimiento*

(Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 13, ap. 1, 23, ap. 1, y anexos XI y XV)

(véanse los apartados 138 a 152 y el punto 1 del fallo)

Fallo

1) La República Federal de Alemania,

- ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 13, apartado 1, en relación con el anexo XI de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, al haber superado de manera sistemática y persistente, a partir del 1 de enero de 2010 hasta el año 2016 inclusive, por una parte, el valor límite anual fijado para el dióxido de nitrógeno (NO₂) en 26 zonas y aglomeraciones situadas en el territorio alemán, a saber, las zonas DEZBXX0001A (aglomeración de Berlín), DEZCXX0007A (aglomeración de Stuttgart), DEZCXX0043S (región administrativa de Tubinga), DEZCXX0063S [región administrativa de Stuttgart (sin la aglomeración)], DEZCXX0004A (aglomeración de Friburgo), DEZCXX0041S [región administrativa de Karlsruhe (sin las aglomeraciones)], DEZCXX0006A (aglomeración de Mannheim/Heidelberg), DEZDXX0001A (aglomeración de Múnich), DEZDXX0003A (aglomeración de Núremberg/Fürth/Erlangen), DEZFXX0005S (Zona III Hesse central y del norte), DEZFXX0001A [aglomeración I (Rin-Meno)], DEZFXX0002A [aglomeración II (Kassel)], DEZGLX0001A (aglomeración de Hamburgo), DEZJXX0015A [Grevenbroich (zona minera de lignito renana)], DEZJXX0004A (Colonia), DEZJXX0009A (Düsseldorf), DEZJXX0006A (Essen), DEZJXX0017A (Duisburgo, Oberhausen, Mülheim), DEZJXX0005A (Hagen), DEZJXX0008A (Dortmund), DEZJXX0002A (Wuppertal), DEZJXX0011A (Aquisgrán), DEZJXX0016S (zonas urbanas y espacio rural del estado federado de Renania del Norte-Westfalia), DEZKXX0006S (Maguncia), DEZKXX0007S (Worms/Frankenthal/Ludwigshafen), DEZKXX0004S (Coblenza/Neuwied), y, por otra parte, el valor límite horario fijado para el NO₂ en dos de estas zonas, a saber, las aglomeraciones DEZCXX0007A (aglomeración de Stuttgart) y DEZFXX0001A [aglomeración I (Rin-Meno)]

y

- ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 23, apartado 1, interpretado solo y en relación con el anexo XV, sección A, de la Directiva 2008/50, y, en particular, la obligación que se establece en el artículo 23, apartado 1, párrafo segundo, de dicha Directiva, de velar por que los planes relativos a la calidad del aire prevean medidas adecuadas para que el período de superación de los valores límite sea lo más breve posible, al no haber adoptado, a partir del 11 de junio de 2010, medidas adecuadas para garantizar el respeto de los valores límite fijados para el NO₂ en el conjunto de estas zonas.
- 2) Condenar a la República Federal de Alemania a cargar con sus costas y con las de la Comisión Europea.
 - 3) Condenar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a cargar con sus propias costas.